

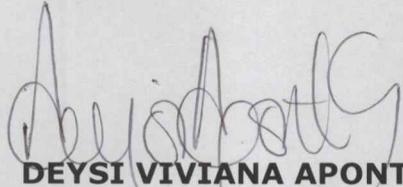
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201600680-00, informando que el apoderado de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, descorrió el traslado del dictamen practicado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

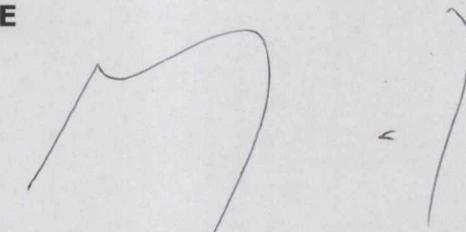
SE REQUIERE a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que se pronuncie a cabalidad frente al recurso de apelación interpuesto por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, contra el dictamen de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, en particular para que aborde el estudio de la fecha de estructuración de invalidez de LIBARDO DIAZ BAREÑO identificado con C.C. 12.642.169.

SE ORDENA POR SECRETARÍA que se libre comunicación de esta orden a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ al correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com.

En cuanto a la solicitud allegada por el apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, de que se cite a los médicos de la JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para controvertir los dictámenes, **SE NIEGA**, toda vez que la contradicción de dichos dictámenes ya se efectuó mediante los traslados realizados, los cuales han sido objeto de impugnación y aclaración; razón por la cual no es procedente efectuar la contradicción conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

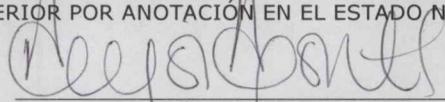
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN